



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000304 DE 1.9

( 18 FEB. 1998 )

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

EL ASESOR DEL MINISTRO DE TRANSPORTE EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991 y la resolución 0717 de 1995, y

## CONSIDERANDO :

Que a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" se le renovó la licencia de funcionamiento por medio de la resolución 000040 de marzo 28 de 1996 expedida por el Asesor Regional Norte de Santander del Ministerio de Transporte, para operar como empresa de transporte bajo las siguientes características:

MODALIDAD: Pasajeros  
 RADIO DE ACCION: Nacional  
 ZONA DE OPERACION: Rutas Autorizadas  
 NIVEL DE SERVICIO: Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.  
 CLASE DE VEHICULO: Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.  
 CAPITAL EXIGIDO: \$96.787.125.00  
 CAPITAL PRESENTADO: \$115.752.680.00  
 DURACION: Indefinida

Que mediante resolución No.1373 de marzo 16 de 1993 emanada de la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito "INTRA" se le autorizó rutas y horarios y se le fijó capacidad transportadora, así:

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	107	134
Bus y/o Busetas	87	109
Campero	60	110

Que por medio de la resolución 0123 de junio 5 de 1997 se le fijó nueva capacidad transportadora, modificando el artículo 3º de la resolución 01373 de marzo 16 de 1993, así:

- 2 -

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	78	97
Microbús (capacidad 10 pasajeros)	30	37
Bus y/o buseta	87	109
Campero	60	110

Que mediante la resolución 0153 de julio 17 de 1997 emanada del Asesor Regional Norte de Santander y Arauca del Ministerio de Transporte se le reestructuraron los horarios autorizados en la ruta Saravena-Tame y viceversa se le autorizó el cambio de capacidad transportadora de la clase de vehículo campero por la clase de vehículo automóvil y se le fijó capacidad transportadora para dicha ruta así:

Clase de Vehículo	Nivel de Servicio	Mínima	Máxima
Automóvil	Corriente	9	11

Que el gerente de la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", por medio del escrito radicado bajo el No.1910 de fecha diciembre 5 de 1994, solicitó el cambio de capacidad transportadora por clase de vehículo así:

RUTA No.1 Cubará - Saravena y viceversa

Saliendo de Cubará (Boyacá): 09:00 - 14:00  
Saliendo de Saravena (Arauca): 09:00 - 14:00

Condiciones Actuales del Servicio

Clase de vehículo: Campero  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Vehículos propuestos: Buseta y automóvil  
Tiempo de viaje: 1 hora 15 minutos  
Equipo requerido: 1 automóvil y 1 buseta

COTRANAL es la única empresa que tiene autorizada la ruta.

RUTA No.2 Pamplona - Puerto Nariño y viceversa

Saliendo de Pamplona (N.S.): 05:00 - 08:00 - 10:30  
Saliendo de Puerto Nariño  
(Saravena - Arauca): 03:00 - 05:00 - 08:00  
Clase de vehículo autorizado: Campero  
Tipo de vehículo propuesto: Buseta  
Tiempo de viaje: 7 horas

- 3 -

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

Los despachos se hacen desde el terminal de la Cooperativa en Saravena, en razón a que Puerto Nariño perdió su importancia como generador de viajes y ésta se trasladó a la cabecera municipal.

Número de vehículos necesarios: 6

Durante la toma de información se presentaron problemas con una estructura vial (puente) que impidió el tránsito normal.

RUTA No.3 Arauca - Saravena y viceversa

Saliendo de Arauca: 07:30 - 11:30  
Saliendo de Saravena: 07:30 - 11:30  
Clase de vehículo: Buseta

Se hace claridad que esta autorización corresponde a la resolución 0725, de noviembre 23 de 1993, del INTRA, que autorizó el cambio de capacidad transportadora por tipo de vehículo a todas las empresas que atienden el corredor Arauca - Saravena.

Por lo tanto, esta ruta no es susceptible de cambio porque ya se otorgó; de todas maneras, se confirma la continuidad del servicio con buseta.

Tiempo de viaje: 4 1/2 horas  
Número de vehículos necesarios: 4

RUTA No.4 Saravena - Arauquita y viceversa

Saliendo de Saravena: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 13:00-  
15:00  
Saliendo de Arauquita: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 13:00-  
15:00  
Clase de vehículo: Campero  
Tipo de vehículo propuesto: Buseta y automóvil  
Tiempo de viaje: 1 hora  
Número de vehículos necesarios: 2 (1 buseta - 1 automóvil)

RUTA No.5 Saravena - La Esmeralda y viceversa

Saliendo de Saravena: 06:30 - 12:30  
Saliendo de La Esmeralda (Fortul) 06:30 - 12:30  
Clase de vehículo: Campero  
Tipo de vehículo propuesto: Automóvil  
Tiempo de viaje: 35 '  
Número de vehículos necesarios: 2

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

**RUTA No.6 La Esmeralda - Puerto Nariño y viceversa**

Saliendo de La Esmeralda (Araucita): 08:00 - 14:00  
 Saliendo de Puerto Nariño (Saravena): 08:00 - 14:00  
 Clase de vehículo: Campero  
 Clase de vehículo propuesto: Automóvil  
 Tiempo de viaje: 20 '  
 Número de vehículos necesarios: 2

**RUTA No.7 Fortul - Saravena y viceversa**

Saliendo de Fortul: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00  
 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30  
 17:00.  
 Saliendo de Saravena: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00  
 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30  
 17:00.  
 Clase de vehículo: Campero  
 Clase de vehículo propuesto: Automóvil y buseta  
 Tiempo de viaje: 30 '  
 Número de vehículos necesarios: 4 (2 automóviles y 2 busetas)

**RUTA No.8 Fortul - Puerto Miranda**

Saliendo de Fortul: 08:00 - 15:00  
 Saliendo de Puerto Miranda: 08:00 - 15:00 Puerto Miranda  
 (Saravena)  
 Clase de vehículo: Campero  
 Clase de vehículo propuesto: Buseta  
 Tiempo de viaje: 1 hora  
 Número de vehículos necesarios: 2

**RUTA No.9 Fortul - Caño Jujú y viceversa**

Saliendo de Fortul: 09:00 - 12:00  
 Saliendo de Caño Jujú (Saravena): 08:00 - 14:00  
 Clase de vehículo: Campero  
 Clase de vehículo propuesto: Buseta  
 Tiempo de viaje: 1 hora  
 Número de vehículos necesarios: 2

**RUTA No.10 Fortul - La Esmeralda y viceversa**

Saliendo de Fortul: 08:00  
 Saliendo de La Esmeralda (Araucita): 06:00  
 Clase de vehículo: Campero  
 Clase de vehículo propuesto: Buseta  
 Tiempo de viaje: 1 1/2 hora  
 Número de vehículos necesarios: 2

- 5 -

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

---

RUTA No.11 Fortul - La Gloria y viceversa

Saliendo de Fortul: 09:00 - 13:00  
Saliendo de La Gloria (Saravena) 09:00 - 13:00  
Clase de vehículo: Campero  
Clase de vehículo propuesto: Buseta  
Tiempo de viaje: 1 hora  
Número de vehículos necesarios: 2

RUTA No.12 Fortul - Caranal y viceversa

Saliendo de Fortul: 09:00  
Saliendo de Caranal (Saravena) 11:00  
Clase de vehículo: Campero  
Clase de vehículo propuesto: Buseta  
Tiempo de viaje: 1 hora  
Número de vehículos necesarios: 2

RUTA No.13 Fortul - Puerto Nydia y viceversa

Saliendo de Fortul: 08:00 - 16:00  
Saliendo de Puerto Nydia (Tame): 08:00 - 16:00  
Clase de vehículo: Campero  
Clase de vehículo propuesto: Buseta  
Tiempo de viaje: 1 hora  
Número de vehículos necesarios: 2

RUTA No.14 Saravena - Tame y viceversa

Saliendo de Saravena: 05:00 - 10:00 - 15:00  
Saliendo de Tame: 05:00 - 10:00 - 15:00  
Clase de vehículo: Campero  
Clase de vehículo propuesto: Buseta y automóvil  
Tiempo de viaje: 2 horas y media  
Número de vehículos necesarios: 2 (1 buseta - 1 automóvil)

RUTA No.15 Saravena - Puerto Nydia y viceversa

Saliendo de Saravena: 08:30 - 12:30  
Saliendo de Puerto Nydia (Tame): 08:30 - 12:30  
Clase de vehículo: Campero  
Clase de vehículo propuesto: Automóvil

Que esta Asesoría Regional del Ministerio de Transporte realizó el estudio técnico No.005 de junio de 1995, por medio del cual se analizó la solicitud antes mencionada, se concluyó que cumple con la requisitoria prevista en el decreto 1927 de 1991 artículo 64 y 65 y se recomienda efectuar su publicación.

- 6 -

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

---

Que por medio de la resolución 0124 de agosto 22 de 1996 esta Asesoría ordenó la publicación de la solicitud antes aludida la cual se efectuó en la edición del día 17 de septiembre de 1996 de los diarios de circulación nacional El Nuevo Siglo y La República.

Que dentro del término legal previsto, la gerenta de la empresa Flota Sugamuxi S.A. presentó oposición a la solicitud de la empresa "COTRANAL" antes mencionada, por medio del escrito radicado bajo el No.044791 de octubre 16 de 1996 de la oficina de correspondencia del nivel central del Ministerio de Transporte.

Que mediante auto calendado el 18 de octubre de 1996 esta Asesoría resolvió la oposición de la empresa Flota Sugamuxi S.A. en el sentido de negarla y declarar que la solicitud de la empresa "COTRANAL" prospera; decisión esta que fue recurrida por la opositora y confirmada por medio de las resoluciones 0061 de abril 18 de 1997 y 06697 de noviembre 19 de 1997 emanadas de esta Asesoría y de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, respectivamente.

Que el gerente de la peticionaria por medio del escrito radicado bajo el No.2527 de diciembre 26 de 1996 dio cumplimiento al requisito legal previsto en el inciso 2º del artículo 65 del decreto 1927/91, demostrando a través de la relación certificada del parque automotor, anexa, que dio el uso y destino indicados a los vehículos cambiados, desvinculándolos de la empresa.

Que la peticionaria mediante el escrito radicado bajo el No.3568 de diciembre 3 de 1997 presentó desistimiento parcial de la solicitud en lo pertinente a la ruta Saravena - Tame y viceversa, desistimiento que es totalmente viable y deberá aceptarse, ya que se trata de la disposición de un derecho que se circunscribe al ámbito de su autonomía jurídica sin comprometer el interés público o social.

Que el Coordinador de la Sección Transporte elaboró el estudio No.001 de 1998 en el cual recomendó modificar el artículo 1º de la resolución 0123 del 5 de junio de 1997, el artículo 2º de la resolución 0153 de julio 17 de 1997 y el artículo 2º de la resolución 06697 del 19 de noviembre de 1997 unificando en un solo acto administrativo la capacidad transportadora autorizada en diferentes clases de vehículos a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL", recomendación que el despacho encuentra jurídicamente viable y adecuada a la situación que es objeto de análisis y por lo tanto,

- 7 -

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora por clase de vehículo a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" en las siguientes rutas y horarios:

## RUTA No.1 Cubará - Saravena y viceversa

Saliendo de Cubará: 09:00 - 14:00  
Saliendo de Saravena: 09:00 - 14:00

## Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Clase de vehículo: Buseta y automóvil  
Nivel de servicio: Corriente

## RUTA No.2 Pamplona - Puerto Nariño y viceversa

Saliendo de Pamplona (N.S.): 05:00 - 08:00 - 10:30  
Saliendo de Puerto Nariño (Saravena): 03:00 - 05:00 - 08:00

## Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Clase de vehículo: Buseta  
Nivel de servicio: Corriente

## RUTA No.3 Saravena - Arauquita y viceversa

Saliendo de Saravena: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 13:00-  
15:00.  
Saliendo de Arauquita: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 13:00-  
15:00.

## Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Clase de vehículo: Buseta y automóvil  
Nivel de servicio: Corriente

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

**RUTA No.4 Saravena - La Esmeralda y viceversa**

Saliendo de Saravena: 06:30 - 12:30  
 Saliendo de La Esmeralda (Fortul): 06:30 - 12:30

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Automóvil  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.5 La Esmeralda - Puerto Nariño y viceversa**

Saliendo de La Esmeralda (Araquita): 08:00 - 14:00  
 Saliendo de Puerto Nariño(Saravena): 08:00 - 14:00

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Automóvil  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.6 Fortul - Saravena y viceversa**

Saliendo de Fortul: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00-  
 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30-  
 17:00.  
 Saliendo de Saravena: 06:30 - 08:00 - 09:30 - 11:00-  
 12:30 - 14:00 - 14:30 - 15:30-  
 17:00.

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Automóvil y buseta  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.7 Fortul - Puerto Miranda y viceversa**

Saliendo de Fortul: 08:00 - 15:00  
 Saliendo de Puerto Miranda(Saravena): 08:00 - 15:00



"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Buseta  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.8 Fortul - Caño Jujú y viceversa**

Saliendo de Fortul: 08:00 - 12:00  
 Saliendo de Caño Jujú (Saravena): 08:00 - 14:00 ✓

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Buseta  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.9 Fortul - La Esmeralda y viceversa**

Saliendo de Fortul: 08:00  
 Saliendo de La Esmeralda (Araucita): 06:00 ✓

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Buseta  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.10 Fortul - La Gloria y viceversa**

Saliendo de Fortul: 09:00 - 13:00  
 Saliendo de La Gloria (Saravena): 09:00 - 13:00 ✓

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria  
 Clase de vehículo: Buseta  
 Nivel de servicio: Corriente

**RUTA No.11 Fortul - Caranal y viceversa**

Saliendo de Fortul: 09:00  
 Saliendo de Caranal: 11:00 ✓



- 11 -

"Por la cual se acepta un desistimiento, se modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda. "COTRANAL" por clase de vehículo y se le unifica la capacidad transportadora"

---

ARTICULO TERCERO: Aceptar el desistimiento presentado por la peticionaria "COTRANAL" al cual se hizo alusión en la parte considerativa anterior.

ARTICULO CUARTO: Derógase la resolución 0123 de junio 5 de 1997.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 18 FEB. 1998

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO

MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO  
Asesor Regional Ministerio de Transporte  
Norte de Santander - Arauca

M. Amado Amado/M<sup>a</sup>Elena R.

